ACUERDO N.° 18-2025-CM-MDH/C.

Haquira, 14 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 05-2025 de Concejo Municipal de la municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 14 de marzo del 2025; informe N° 037-2025-UC-MDH, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido CPC Eber Llasac Ramos Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, ***"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según***

lo establece la presente Ley"; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante informe N° 037-2025-UC-MDH, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido CPC Eber Llasac Ramos Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 (...), "fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

INFORMACION FINANCIERA:

Estados Financieros

- (EF-1) Estado de Situación Financiera
- (EF-2) Estado de Gestión
- (EF-3) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- (EF-4) estado de flujos de efectivo

Anexos Financieros

- (AF-3) Depreciación, Amortización, Agotamiento y Deterioro
- (AF-4) Otras Cuentas del Activo
- (AF-5) Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales
- (AF-10) Declaración Jurada
- (AF-11) funcionarios Responsables de la Elaboración, Presentación y Suscripción de la Información Financiera y Presupuestaria

Otros Anexos

- (OA-2) Demandas y deudas por sentencias judiciales, laudos arbitrales y otros
- (OA2B) Reclamos a la Entidad
- (OA-3) Reporte de saldos de cuentas del activo por operaciones recíprocas entre entidades del sector público
- (OA7) Registro de contadores del sector público

Información Adicional Financiera

- (HT1) Balance Constructivo (HT-1) A Sub Cuenta 3

INFORMACION PRESUPUESTARIA:

Estados Presupuestarios

- (PP-1) Presupuesto Institucional de Ingresos
- (PP-2) Presupuesto Institucional de Gastos
- (EP-1) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos
- (EP-2) Estado de Fuentes y Uso de Fondos
- (EP-3) Clasificación Funcional del Gasto
- (EP-4) Distribución Geográfica del Gasto

Información del Presupuesto de Gastos por Resultados

- (PPR-G1) Programación y Ejecución de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados
- (PPR-G2) Programación y Ejecución de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados por Fuente de Financiamiento
- (PPR-G3) Clasificación Funcional de la Ejecución de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados
- (PPR-G4) Distribución Geográfica del Presupuesto por Categorías Presupuestarias
- (PPR-G5) Programación y Ejecución de los Programas Presupuestales

Información del Presupuesto de Inversión Pública

- (PI-1) Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública - Proyectos
- (PI-2) Clasificación Funcional del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública
- (PI-3) Distribución Geográfica del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública

Información del Presupuesto de Gastos Social

- (GS-1) Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gasto Social
- (GS-2) Clasificación Funcional del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gasto Social
- (GS-3) Distribución Geográfica del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gasto Social

Auxiliares

- (RPI) Indicadores propuestos de gestión presupuestarios de ingreso
- (RPG) Indicadores propuestos de gestión presupuestarios de gastos

El Concejo Municipal acordó APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 (...) "fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Contabilidad Municipal de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO - SE DEJE SIN EFECTO, cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Contabilidad y demás áreas pertinentes dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal, a la Oficina de Informática la difusión y Publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Haquira.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE